

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: D

NUMERO: 291

AÑO: 2022

CÁMARA DE SENADORES.

**Iniciador:** Senador/es: DIAZ, Susana Beatriz - Sdor por Departamento Capital | SFV de Catamarca.

**Tipo:** LEY

**Extracto:** INCORPORACION OBLIGATORIA A LA CURRICULA DE ENSEÑANZA EN TODOS LOS NIVELES DE EDUCACION, EL ESTUDIO DE "EL GOBIERNO DE FACTO PERIODO 1976 - 1983".-

**Fecha:** 8 Nov. 2022

**Hora:** 12:51:04.187179



PODER LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA



San Fernando Del Valle de Catamarca, 8 de Noviembre de 2022

NOTA S.C. N° 64- EXTRACTO: PROYECTO DE LEY -  
INCORPORACIÓN OBLIGATORIA  
A LA CURRÍCULA DE ENSEÑANZA EN TODOS LOS  
NIVELES OBLIGATORIOS DEL CONTENIDO  
"EL GOBIERNO DE FACTO PERIODO 1976-1983.-

**SEÑOR  
VICEGOBERNADOR  
Y PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES  
ING. RUBÉN DUSSO  
SU DESPACHO:**



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de elevar para su tratamiento el Proyecto de Ley de Incorporación Obligatoria a la Currícula de Enseñanza en todos los niveles de educación, el estudio de " El Gobierno de Facto periodo 1976-1983" .

Se adjunta el Proyecto y Fundamentos en 3 fs.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente. -



PROF. SUSANA BEATRIZ DIAZ  
SENADORA PROVINCIAL  
DPTO. CAPITAL





PODER LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Es Objeto de la presente Ley incorporar de forma obligatoria a los diseños curriculares en todos los niveles de educación, el contenido sobre el Gobierno de Facto de 1976- 1983 "Proceso de Reorganización Nacional".

Artículo 2°.- El cumplimiento de la enseñanza de este y todos los contenidos curriculares establecidos a nivel nacional y provincial, es obligatorio en todas las instituciones educativas, tanto en las Escuelas Públicas como en las Escuelas/Colegios Públicos de Gestión Privada.

Artículo 3°.- La presente ley rige de forma obligatoria en todo el territorio de la Provincia de Catamarca.

Artículo 4°.- Es autoridad de aplicación de esta ley el Ministerio de Educación de la Provincia o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 60 días de sancionada la misma.

Artículo 6°.- De forma.-



Prof. SUSANA BEATRIZ DIAZ  
SENADORA PROVINCIAL  
DPTO. CAPITAL



PODER LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA



## FUNDAMENTOS:

Este proyecto de ley, está orientado a la construcción de una sociedad que cultive aún más el cuidado y respeto a la democracia en consonancia con lo establecido por la Ley de Educación Nacional N°26.206, y particularmente con lo contemplado en sus artículos 3 y 7.

Si bien los diseños curriculares en nuestra provincia, vigentes desde 2016, contemplan de forma general temáticas relacionadas con las distintas formas de gobiernos y los procesos históricos por los que atravesó nuestro país, mencionan estos procesos de forma genérica, pero si bien siguen lineamientos de la Ley Nacional de Educación, pueden variar con el paso del tiempo y las modificaciones que éstos diseños sufran.

El estudio de las distintas temáticas que se incorporan en los diseños curriculares, como por ejemplo Historia Regional, que establece contenidos como Golpes de Estado, Movimientos Sociales, Neoliberalismo, El Estado Totalitario, la desindustrialización y el endeudamiento externo, la desarticulación social 1976-1983; en la materia Historia Local también se estudia la construcción de la ciudadanía en Catamarca; y materias como Ciudadanía y Política, Ciencias Políticas, Formación Ética y Derecho estudian contenidos relacionados a la temática; pero se enfocan fundamentalmente en el aprendizaje de todas las cuestiones y capacidades que nos interpelan como integrantes de una sociedad en un tiempo y un lugar específicos; mas la identidad social que nos resulta inherente nos lleva a la necesidad de estudiar más detalladamente determinadas temáticas que hacen parte de nuestra historia, desde la interdisciplinariedad, pero otorgándole a estos contenidos una mayor permanencia desde la competencia legislativa.

Es objeto del presente proyecto de ley, la incorporación del estudio de la última Dictadura Militar de 1976, el eufemísticamente llamado "Proceso de Reorganización" como contenido obligatorio. Estudiar el Gobierno de Facto, que tuvo su fatídico inicio el día 24 de Marzo de 1976, en una escala de mayor profundidad porque nos interpela como sociedad reafirmar nuestra institucionalidad y rechazar de lleno toda amenaza a la misma, entendiendo esta etapa de nuestra historia como un ejemplo de lo que no debe repetirse, pues su magnitud fue de precedentes muy pocas veces o nunca antes visto;





PODER LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA



la crueldad y la vulneración de todos y cada uno de los Derechos Humanos, no tiene parangón en nuestra joven vida institucional.

Lo que sostiene este proyecto también se relaciona con los valiosos testimonios de vivencias en primera persona de aquella época, es decir que el tiempo nos permite aún contar con tamaño recurso, como fuente directa de una historia que no debemos olvidar.

Los dolores se convirtieron en palabras y en pedidos de NUNCA MÁS, es por ello que considero que tenemos el deber de replicar las voces que piden el resguardo de la Democracia en su máxima expresión; como sociedad hemos atravesado por el aprendizaje de que los Derechos Humanos no se negocian, debemos custodiar la paz y la libertad de todos los habitantes de nuestra República Argentina, en el plano pragmático, mucho más allá de que lo garantice nuestra Carta Magna, más allá de la Jerarquía Constitucional que se le atribuyó a cada Tratado Internacional sobre Derechos Humanos suscriptos por nuestro país.

Si bien ya se encuentra incorporada una temática desde una perspectiva general en los diseños curriculares del sistema educativo de nuestra provincia, parece muy lejano hablar de otras formas de gobierno, especialmente para nuestros niños, niñas y adolescentes que afortunadamente no han transitado otra forma de gobierno que la democrática.

Es una premisa social conocer la historia para no repetirla. Sensibilizar a la población respecto a temáticas tan relevantes, desde la educación, desde la comprensión de las virtudes de la democracia. Más allá de que sea difícil hablar de sistemas perfectos el hombre no ha encontrado ninguno que supere la democracia, por todas las garantías que implica, por todos los derechos que protege, porque ha resultado de manera más pacífica de convivencia.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares acompañen este proyecto con su voto afirmativo.



  
PROF. SUSANA BEATRIZ DIAZ  
SENADORA PROVINCIAL  
DPTO. CAPITAL